

Plan de Desarrollo permitirá seguir en la senda del crecimiento

Bajo dos objetivos fundamentales encaminados a mantener el crecimiento económico alcanzado recientemente y complementarlo con una noción más amplia de desarrollo, el pasado 4 de mayo el Congreso de la República aprobó el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 y pasó a sanción presidencial.

Este proyecto de ley reconoce que el objetivo del crecimiento económico no es un fin en sí mismo, sino un medio idóneo para alcanzar una sociedad más justa y debe articularse con sólidas políticas sociales y económicas con responsabilidad social, en las cuales obren como criterios relevantes y decisivos la equidad, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la descentralización.

Sobre esas bases, la acción estatal se dirigirá a los siguientes objetivos esenciales, a saber:

- Un Estado comunitario.
- Una política de defensa y seguridad democrática.
- Una política de promoción de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad.
- Una política encaminada al crecimiento económico alto y sostenido.
- Una gestión ambiental y del riesgo que promueva el desarrollo sostenible.
- Un mejor Estado al servicio del ciudadano en el cual se consoliden el modelo democrático y los mecanismos de participación.
- Una política que tenga en cuenta las dimensiones especiales del desarrollo.

Para el sector palmero colombiano es importante que el Congreso de la República y el Ejecutivo dicten normas

prioritarias como el artículo 28 del proyecto que consagra el incremento de la cuota del Fondo de Fomento Palmero y el artículo 122 que establece la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta, que obrará como instrumento orientador de los planes de desarrollo regionales, departamentales, metropolitanos, distritales y municipales, y será determinante de los planes de ordenamiento de las entidades territoriales con jurisdicción en la ecoregión estratégica de la Sierra Nevada de Santa Marta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. En igual sentido rescatamos el esfuerzo consagrado en la ley para definir las normas que buscan consolidar el crecimiento y mejorar la competitividad del sector agropecuario.

Para éstos efectos el proyecto plantea que el Gobierno tendrá en cuenta los siguientes factores: el comportamiento de los precios de los productos agropecuarios y de los ingresos de los productores; los costos de producción y de comercialización; el incremento de los rendimientos y la productividad; el mejoramiento del estatus sanitario y el cumplimiento de las normas técnicas; y la información, el financiamiento y la seguridad jurídica.

En relación con el comportamiento de los precios de los productos agropecuarios y los ingresos de los productores, particularmente se desarrollará el Programa Agro Ingreso Seguro (AIS). Este programa se enmarca dentro de las acciones previstas por el Gobierno Nacional para promover la productividad y competitividad, reducir la desigualdad en el campo y preparar al sector agropecuario para enfrentar el reto

de la internacionalización de la economía. Su propósito es proteger los ingresos de los productores que resulten afectados, ante las distorsiones derivadas de los mercados externos y a mejorar la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, con ocasión de la acentuación del comercio internacional de bienes agropecuarios. Los dos grandes componentes de este programa son: los Apoyos Para la Competitividad (APC) para todos los productores, especialmente pequeños y medianos; y los Apoyos Económicos Sectoriales (AES), para aquellos cultivos que por cambios drásticos en las políticas comerciales se vean expuestos en mayor medida a la competencia. Este componente incluye, entre otros, financiamiento para reconversión productiva, cofinanciación del riego, asistencia técnica, incentivo a la capitalización rural, mejoramiento del status sanitario, fondo de capital de riesgo, promoción de la asociatividad e incentivos para la compra de cosecha nacional. También, se continuará y consolidará el seguro agropecuario. ➡

VIVIREMOS BAJO
UNA LEY
UNIVERSAL...



Con el fin de reducir los costos de producción se trabajará en asegurar el desarrollo de mercados competitivos de los insumos agropecuarios; fomentar la producción, comercialización y uso eficiente de insumos agroquímicos, genéricos y de bioinsumos; mejorar la disponibilidad de equipamiento agrícola (140 bancos de maquinaria) y la infraestructura postcosecha.

Para incrementar la productividad de manera sostenida, es necesario mejorar la disponibilidad, el acceso y uso de factores básicos de producción (suelo y agua) y especialmente, impulsar la investigación, la transferencia y la innovación tecnológica.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural priorizará el desarrollo de una política de manejo de aguas, infraestructura de riego y adecuación de tierras en general y de pesca con fines productivos para estos sectores agropecuarios y agroindustriales, que garanticen la preservación, protección y aprovechamiento tanto del recurso hídrico como de las tierras y pesquero.

Para cumplir con estos objetivos se tomarán medidas para ampliar la cobertura y el acceso al riego, incluyendo el fomento a la inversión privada (40.000 hectáreas); incentivar el uso eficiente del suelo; fortalecer los programas y las instituciones de investigación sectoriales; fomentar la incorporación de nuevas tecnologías en los sistemas productivos y promover el uso de semilla certificada y material reproductivo de alta calidad (36 nuevas variedades liberadas generadas por Corpoica). En este sentido se apoyará el fortalecimiento del Fondo de Fomento de la Palma de Aceite.

Por otra parte, se mejorará el estatus sanitario de la producción agroalimentaria colombiana a partir de lo establecido en la Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos, para esto se propone: el fortalecimiento institucional del Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el mejoramiento de la capacidad técnica, operativa y científica; y la gestión de la admisibilidad sanitaria en los mercados nacionales e internacionales.

Se continuará trabajando en la culminación de las fases pendientes del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y en la suscripción de acuerdos comerciales con diferentes países. Adicionalmente, se impulsarán decididamente los productos con mayores oportunidades en los mercados internacionales a través de la Apuesta Exportadora.

Para mejorar las condiciones que facilitan las transacciones y las inversiones en los mercados agropecuarios, se buscará principalmente: mejorar la confiabilidad y oportunidad de la información sectorial; contar con un marco legal oportuno y estable (reglamentación Ley Forestal y reforma del régimen para el acceso y aprovechamiento de los recursos genéti-

cos); y mejorar el financiamiento de las actividades del sector a través de una mayor profundización y acceso al financiamiento, la diversificación de los servicios bancarios y el mejoramiento de la eficiencia en las instituciones financieras del sector, con entidades como el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) y las demás que concurren al financiamiento del sector.

No obstante lo anterior ahora el proyecto de Ley enfrenta un grave cuestionamiento a raíz de los postulados esgrimidos en la Sentencia de la Corte Constitucional C-137 de 2007 en la cual advirtió que el Congreso no tiene plena libertad para incluir en el Plan normas contrarias a la intervención del Estado en la economía, ya que una intervención estatal en la economía debe precisar claramente: a) sus fines y alcances y b) los límites de la libertad económica.

Es así como en la ley del Plan solo se pueden incluir normas relacionadas con la intervención del Estado en la economía colombiana, con programas específicos y detallando su presupuesto, fines, alcances y límites. Tampoco puede consagrar normas para que el Ejecutivo expida luego reglamentaciones a fin de llevarlas a la práctica.

En esta sentencia la Corte precisa que en la ley del Plan Nacional de Desarrollo deben estar establecidos los parámetros y pautas a través de los cuales debe orientarse la acción del Estado en la economía.

Frente a esta situación el Gobierno Nacional se dispone a estudiar el texto de la Ley y presentar las objeciones que considere del caso. Con este nuevo texto volverá el proyecto a discusión del Congreso en pleno que a su vez tendrá la facultad de insistir en el texto aprobado o sancionar la ley con las consideraciones del ejecutivo. 

la Ley del Plan Nacional
de Desarrollo
2007- 2010 !!!

